

Estándar de competencias profesionales

Realizar las operaciones en casos de emergencias en la mar

Familia Profesional	Marítimo - Pesquera
Nivel	2
Código	ECP0739_2
Estado	BOE
Publicación	Orden EFP/953/2020
Normativa	RD 532/2025

Competencia profesional

Elementos de la competencia

- EC1** Realizar las operaciones en materia de emergencias, de acuerdo con los planes establecidos y las condiciones del buque, para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.
- IC1.1** Los medios de achique, apuntalamiento y taponamiento se revisan, utilizando los medios y sistemas regulados por normativa aplicable para asegurar su operatividad.
 - IC1.2** Los equipos individuales y colectivos de salvamento, así como los de supervivencia en la mar, se revisan para comprobar que están preparados para ser utilizados de forma inmediata, en cualquier momento y situación.
 - IC1.3** La simulación de un abandono de buque y de supervivencia en la mar se realiza, utilizando las técnicas y procedimientos preestablecidos en función de las circunstancias, para garantizar el éxito, minimizando los riesgos en cualquiera de las situaciones de emergencia.
 - IC1.4** Las maniobras de búsqueda, rescate y recogida de naufragos se ejecutan, siguiendo las normas y procedimientos para salvaguardar la vida humana en la mar.
- EC2** Organizar las operaciones de prevención y lucha contra-incendios, de acuerdo con los planes de emergencia, para garantizar la seguridad del buque y su tripulación.

IC2.1 Los sistemas de detección, las instalaciones fijas y los equipos portátiles de extinción de incendios, se comprueba que están operativos y revisados, para poder ser utilizados en cualquier condición de emergencia, tanto real como simulada.

IC2.2 La organización y señalización para la lucha contra-incendios, se verifica que está adaptada a la normativa aplicable, comprobando que toda la tripulación está adiestrada para intervenir en caso de emergencia.

IC2.3 La simulación de extinción de incendios se realiza, utilizando los agentes extintores normalizados para salvaguardar la integridad de las tripulaciones.

EC3 Emplear las medidas urgentes de asistencia sanitaria a bordo para atender a los posibles enfermos y accidentados, según procedimientos establecidos para cada caso, minimizando así las posibles lesiones o enfermedades.

IC3.1 El botiquín del buque se comprueba que está actualizado y listo para su uso inmediato, identificando los medicamentos y el material de cura, para asegurar la disponibilidad de los mismos.

IC3.2 El asesoramiento médico se obtiene, utilizando los métodos y procedimientos regulados y establecidos, para poder responder ante cualquier emergencia médica.

IC3.3 El tratamiento en caso de accidente, hemorragia, quemadura, fractura, entre otros, se realiza aplicando las técnicas específicas de primeros auxilios, para minimizar los daños en los pacientes.

EC4 Implementar la seguridad en el trabajo según la normativa aplicable en materia de prevención de riesgos laborales y de prevención de polución en la mar, para evitar daños a la tripulación y la posible contaminación marina.

IC4.1 El embarque y desembarque del personal, se realiza utilizando los medios y elementos de salvamento, en caso de emergencia, para garantizar la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.

IC4.2 Las cubiertas de trabajo y pasillos se comprueba que están iluminados, provistos de cabos de seguridad y barandillas, para proteger a la tripulación de posibles riesgos.

IC4.3 Los trabajos, que se realizan en cualquier parte del buque, se efectúan utilizando los medios de protección disponibles, para garantizar la seguridad de acuerdo con la normativa aplicable.

IC4.4 Los equipos eléctricos e instalaciones peligrosas se comprueba que están protegidos y señalizados, de acuerdo con la normativa aplicable, para minimizar los posibles riesgos.

IC4.5 Los espacios dedicados a la tripulación se comprueba que están bien iluminados, ventilados y en las condiciones de salubridad precisas, para garantizar el estado de bienestar exigido en la normativa aplicable.

IC4.6 Las medidas para prevenir la contaminación marina se aplican de acuerdo a la normativa, para conseguir minimizar los daños en caso de que se produzcan.

Contexto profesional

Ámbito profesional

Sectores productivos

Ocupaciones y puestos de trabajo relevantes

Medios de producción

Medios de detección y extinción de incendios: equipo automático de detección y extinción de incendios con rociadores de agua. Sistemas de detección de alarmas, detectores de humo, detectores de calor, entre otros. Sistemas de extinción con CO2. Sistemas de cierres automáticos de puertas y portillos. Bomba de agua de emergencia contra incendios. Equipos portátiles de extinción: de polvo, de espuma, de gas inerte. Mangueras y conexiones. Equipos de respiración: autónomos y manuales. Medios de salvamento: chalecos salvavidas, aros salvavidas, trajes de supervivencia, balsas salvavidas, dispositivos para puesta a flote de balsas salvavidas, equipos de las embarcaciones de supervivencia, radiobaliza de localización, respondedor de radar, señales pirotécnicas de socorro cohetes y bengalas, señales fumígenas, heliógrafo, estación portátil de socorro. Medios de seguridad en el trabajo: equipos de protección individual y colectiva: arneses, guindolas, guantes, cascos, gafas, cinturones, ropa, calzado, entre otros, y el material de uso en el trabajo de acuerdo con la ley de protección de riesgos laborales. Botiquín reglamentario dependiendo del tipo de buque. Medios para prevenir la contaminación: bolsas, y material de acuerdo con el convenio MARPOL 73/78.

Información utilizada o generada

Ley de prevención de riesgos laborales. Plan Nacional de Salvamento Marítimo y de Lucha contra la Contaminación. Manual MERSAR de Búsqueda y Rescate. MOB del G.P.S. (Sistema de Posicionamiento Global) en caso de "hombre al agua". Manuales sobre materiales inflamables y combustibles. Guía Sanitaria Marítima. Libro de Registro Médico. Organización Marítima Internacional (O.M.I.). Normativa aplicable vinculada.